

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de marzo de 2017

Nº 44

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud autorización de aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico en el término municipal de Horcajo de las Torres 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Exposición pública y cobranza de tributos y tasas municipales que se pondrán al cobro en el primer periodo de recaudación voluntario del ejercicio 2017 4

SECRETARÍA GENERAL

- Aprobación inicial de documento de estrategia de transparencia y buen gobierno de la Diputación Provincial de Ávila 19
- Aprobación inicial del reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Ávila 20

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y al Consejo Municipal de Mayores y bases que han de regir 21
- Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos en la escuela infantil de titularidad municipal “Piedra Machucana” para el próximo curso escolar 2017-2018 29

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Licitación explotación bar Centro Social 42

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Convocatoria de subasta para la enajenación de 16 parcelas del Parque Empresarial Las Condas 44
- Convocatoria de subasta para la enajenación de 25 parcelas del Parque Empresarial Las Condas 46

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Convocatoria nombramiento juez de paz sustituto 48

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2016 49

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Exposición pública de la cuenta general 2016 50

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Exposición pública de la cuenta general 2016 51

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial creación de ficheros de datos personales de titularidad pública 52

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial creación de ficheros de datos personales de titularidad pública 53

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial creación de ficheros de datos personales de titularidad pública 54

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 55

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular y sustituto 57

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación bases reguladoras convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal de encargado de polideportivo 58

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2016 59

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2016 60

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 545/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

D. Javier Gutiérrez Huerta, con D.N.I.: 06570239-J y domicilio en C/ Los Ángeles nº 20. 05210 Horcajo de las Torres (Ávila), presenta ante la Confederación Hidrográfica una declaración responsable para el aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico, término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

INFORMACION PÚBLICA

El aprovechamiento de pastos pretendido se llevará a cabo mediante 2 cabezas de ganado equino, en pastoreo rotacional, en un tramo de aproximadamente 650 m del río Trabancos comprendido entre los puntos de coordenadas U.T.M. (huso 30, datum ETRS89) Inicio X: 324.066; Y: 4.548.457 y Fin X: 324.010; Y: 4,547.843, suponiendo una superficie aproximada de aprovechamiento de 1,00 ha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia DR 32833116-AV, o ante cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 20 de febrero de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 648/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
ADANERO	BASURA	ANUAL	2016
ADANERO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
ADANERO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
ADANERO	IVTM	ANUAL	2017
ALBORNOS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
ALBORNOS	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
ALBORNOS	IVTM	ANUAL	2017
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	IVTM	ANUAL	2017
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
ALDEASECA	IVTM	ANUAL	2017
ALDEHUELA	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
ALDEHUELA (LA)	IVTM	ANUAL	2017
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
AMAVIDA	IVTM	ANUAL	2017
ARENAL (EL)	IVTM	ANUAL	2017
ARENAL (EL)	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	ANUAL	2017
ARENAS DE SAN PEDRO	IVTM	ANUAL	2017
AREVALILLO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
AREVALILLO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
AREVALILLO	BASURA	1º SEMESTRE	2017
AREVALILLO	IVTM	ANUAL	2017

AREVALO	ENTRADA DE VEHICULOS	ANUAL	2017
AREVALO	BASURA	1º SEMESTRE	2017
AREVALO	IVTM	ANUAL	2017
AVEINTE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
AVEINTE	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2017
AVEINTE	IVTM	ANUAL	2017
AVELLANEDA	IVTM	ANUAL	2017
BALBARDA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2014
BALBARDA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2014
BALBARDA	IVTM	ANUAL	2017
BARRACO	IVTM	ANUAL	2017
BARROMAN	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
BARROMAN	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
BARROMAN	IVTM	ANUAL	2017
BECEDAS	ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2016
BECEDAS	ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE	2016
BECEDAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
BECEDAS	IVTM	ANUAL	2017
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2015
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2015
BECEDILLAS	BASURA	1º SEMESTRE	2016
BECEDILLAS	IVTM	ANUAL	2017
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
BERCIAL DE ZAPARDIEL	RODAJE	ANUAL	2016
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2016
BERCIAL DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2017
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2016
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
BERNUY-ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2017
BERROCALEJO DE ARAGONA	IVTM	ANUAL	2017
BLACHA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
BLACHA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
BLACHA	IVTM	ANUAL	2017
BLASCOMILLAN	IVTM	ANUAL	2017
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	IVTM	ANUAL	2017
BLASCOSANCHO	IVTM	ANUAL	2017
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016

BOHODON (EL)	BASURA	ANUAL	2016
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
BOHODON (EL)	IVTM	ANUAL	2017
BOHOYO	IVTM	ANUAL	2017
BONILLA DE LA SIERRA	BASURA	2º SEMESTRE	2016
BONILLA DE LA SIERRA	BASURA	1º SEMESTRE	2016
BONILLA DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2017
BRABOS	IVTM	ANUAL	2017
BULARROS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
BULARROS	IVTM	ANUAL	2017
CABEZAS DE ALAMBRE	IVTM	ANUAL	2017
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2016
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CABEZAS DEL POZO	IVTM	ANUAL	2017
CABEZAS DEL VILLAR	IVTM	ANUAL	2017
CABIZUELA	IVTM	ANUAL	2017
CANALES	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2016
CANALES	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CANALES	IVTM	ANUAL	2017
CANDELEDA	VADOS	ANUAL	2017
CANDELEDA	IVTM	ANUAL	2017
CANTIVEROS	IVTM	ANUAL	2017
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CARDEÑOSA	IVTM	ANUAL	2017
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
CARPIO MEDIANERO	BASURA	1º SEMESTRE	2017
CARRERA (LA)	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
CARRERA (LA)	IVTM	ANUAL	2017
CASAS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
CASAS DEL PUERTO	BASURA	2º SEMESTRE	2016
CASAS DEL PUERTO	BASURA	1º SEMESTRE	2016
CASAS DEL PUERTO	IVTM	ANUAL	2017
CASASOLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
CASASOLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
CASASOLA	IVTM	ANUAL	2017

CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2017
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2017
CDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA			
DE LA SIERRA	DERRAMAS	ANUAL	2016
CEBREROS	IVTM	ANUAL	2017
CEPEDA LA MORA	IVTM	ANUAL	2017
CHAMARTIN	IVTM	ANUAL	2017
CILLAN	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
CILLAN	IVTM	ANUAL	2017
CISLA	IVTM	ANUAL	2017
COLLADO DE CONTRERAS	IVTM	ANUAL	2017
COLLADO DEL MIRON	IVTM	ANUAL	2017
CONSTANZANA	IVTM	ANUAL	2017
CRESPOS	IVTM	ANUAL	2017
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
CUEVAS DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2017
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
DIEGO ALVARO	BASURA	1º SEMESTRE	2017
DIEGO DEL CARPIO	IVTM	ANUAL	2017
DONJIMENO	IVTM	ANUAL	2017
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
DONVIDAS	IVTM	ANUAL	2017
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	IVTM	ANUAL	2017
FLORES DE AVILA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2015
FLORES DE AVILA	IVTM	ANUAL	2017
FONTIVEROS	IVTM	ANUAL	2017
FRESNEDILLA	ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE	2017
FRESNEDILLA	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2016
FRESNEDILLA	BASURA	1º SEMESTRE	2017
FRESNEDILLA	IVTM	ANUAL	2017
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
FRESNO (EL)	IVTM	ANUAL	2017
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016

FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2016
FUENTE EL SAUZ	IVTM	ANUAL	2017
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
FUENTES DE AÑO	IVTM	ANUAL	2017
GALLEGOS DE ALTAMIROS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
GALLEGOS DE ALTAMIROS	IVTM	ANUAL	2017
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
GALLEGOS DE SOBRINOS	IVTM	ANUAL	2017
GARGANTA DEL VILLAR	IVTM	ANUAL	2017
GEMUÑO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
GEMUÑO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
GEMUÑO	IVTM	ANUAL	2017
GIL GARCIA	IVTM	ANUAL	2017
GILBUENA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
GILBUENA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
GILBUENA	IVTM	ANUAL	2017
GIMIALCON	IVTM	ANUAL	2017
GOTARRENDURA	IVTM	ANUAL	2017
GRANDES Y SAN MARTIN	IVTM	ANUAL	2017
GUISANDO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
GUISANDO	VADOS	ANUAL	2017
GUISANDO	IVTM	ANUAL	2017
GUTIERRE MUÑOZ	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
GUTIERRE-MUÑOZ	IVTM	ANUAL	2017
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
HERRADON DE PINARES	BASURA	1º SEMESTRE	2017
HERRADON DE PINARES (EL)	IVTM	ANUAL	2017
HERRERO DE SUSO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
HERRERO DE SUSO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
HERRERO DE SUSO	IVTM	ANUAL	2017
HIJA DE DIOS (LA)	IVTM	ANUAL	2017
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
HORCAJADA (LA)	BASURA	1º SEMESTRE	2017
HORCAJADA (LA)	IVTM	ANUAL	2017
HORCAJO DE LAS TORRES	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2017
HORCAJO DE LAS TORRES	IVTM	ANUAL	2017
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
HORNILLO (EL)	IVTM	ANUAL	2017

HOYO DE PINARES	BASURA	3º CUATRIMESTRE	2016
HOYO DE PINARES	BASURA	3º CUATRIMESTRE	2016
HOYO DE PINARES (EL)	IVTM	ANUAL	2017
HOYOCASERO	BASURA	ANUAL	2017
HOYOCASERO	IVTM	ANUAL	2017
HOYORREDONDO	IVTM	ANUAL	2017
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	IVTM	ANUAL	2017
HOYOS DEL COLLADO	IVTM	ANUAL	2017
HOYOS DEL ESPINO	IVTM	ANUAL	2017
HURTUMPASCUAL	IVTM	ANUAL	2017
JUNCIANA	IVTM	ANUAL	2017
LANGA	IVTM	ANUAL	2017
LANZHITA	IVTM	ANUAL	2017
LLANOS DE TORMES (LOS)	IVTM	ANUAL	2017
LOSAR (EL)	IVTM	ANUAL	2017
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	IVTM	ANUAL	2017
MAELLO	IVTM	ANUAL	2017
MAELLO	AGUA POTABLE	FEBRERO - MAYO	2016
MAELLO	AGUA POTABLE	JUNIO - SEPTIEMBRE	2016
MALPARTIDA DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
MAMBLAS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MAMBLAS	RODAJE	ANUAL	2016
MAMBLAS	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2016
MAMBLAS	IVTM	ANUAL	2017
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MANCERA DE ARRIBA	IVTM	ANUAL	2017
MANJABALAGO	IVTM	ANUAL	2017
MARLIN	IVTM	ANUAL	2017
MARTINEZ	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
MARTINEZ	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MARTINEZ	BASURA	1º SEMESTRE	2017
MARTINEZ	IVTM	ANUAL	2017
MEDINILLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
MEDINILLA	IVTM	ANUAL	2017
MENGAMUÑOZ	IVTM	ANUAL	2017
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	1º SEMESTRE	2016
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2º SEMESTRE	2016
MESEGAR DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
MIJARES	IVTM	ANUAL	2017

MINGORRIA	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2017
MINGORRIA	IVTM	ANUAL	2017
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
MIRON (EL)	BASURA	2º SEMESTRE	2016
MIRON (EL)	BASURA	1º SEMESTRE	2016
MIRON (EL)	IVTM	ANUAL	2017
MIRONCILLO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MIRONCILLO	IVTM	ANUAL	2017
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	IVTM	ANUAL	2017
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
MOMBELTRAN	IVTM	ANUAL	2017
MONSALUPE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MONSALUPE	IVTM	ANUAL	2017
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
MORALEJA DE MATA CABRAS	IVTM	ANUAL	2017
MUÑANA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
MUÑANA	IVTM	ANUAL	2017
MUÑICO	IVTM	ANUAL	2017
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MUÑO GALINDO	IVTM	ANUAL	2017
MUÑO GRANDE	IVTM	ANUAL	2017
MUÑO MER DEL PECO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
MUÑO MER DEL PECO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MUÑO MER DEL PECO	IVTM	ANUAL	2017
MUÑO PEPE	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
MUÑO PEPE	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
MUÑO PEPE	IVTM	ANUAL	2017
MUÑO SANCHO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MUÑO SANCHO	IVTM	ANUAL	2017
MUÑO TELLO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
MUÑO TELLO	TRANSITO DE GANADO	1º SEMESTRE	2016
MUÑO TELLO	IVTM	ANUAL	2017
NARRILLOS DEL ALAMO	BASURA	ANUAL	2017
NARRILLOS DEL ALAMO	IVTM	ANUAL	2017

NARRILLOS DEL REBOLLAR	IVTM	ANUAL	2017
NARROS DE SALDUEÑA	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
NARROS DE SALDUEÑA	IVTM	ANUAL	2017
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
NARROS DEL CASTILLO	IVTM	ANUAL	2017
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
NARROS DEL PUERTO	VERTIDOS	ANUAL	2016
NARROS DEL PUERTO	IVTM	ANUAL	2017
NAVA DE AREVALO	BASURA	ANUAL	2017
NAVA DE AREVALO	IVTM	ANUAL	2017
NAVA DEL BARCO	IVTM	ANUAL	2017
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	ANUAL	2017
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
NAVADIJOS	IVTM	ANUAL	2017
NAVAESCURIAL	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
NAVAESCURIAL	BASURA	ANUAL	2016
NAVAESCURIAL	IVTM	ANUAL	2017
NAVALACRUZ	PASTOS	1º SEMESTRE	2016
NAVALACRUZ	PASTOS	2º SEMESTRE	2016
NAVALACRUZ	IVTM	ANUAL	2017
NAVALMORAL	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
NAVALMORAL	BASURA	2º SEMESTRE	2016
NAVALMORAL	IVTM	ANUAL	2017
NAVALONGUILLA	IVTM	ANUAL	2017
NAVALOSA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
NAVALOSA	IVTM	ANUAL	2017
NAVALPERAL DE PINARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
NAVALPERAL DE PINARES	IVTM	ANUAL	2017
NAVALPERAL DE TORMES	IVTM	ANUAL	2017
NAVALUENGA	IVTM	ANUAL	2017
NAVAQUESERA	IVTM	ANUAL	2017
NAVARREDONDA DE GREDOS	CANOS DE SANEAMIENTO	ANUAL	2016
NAVARREDONDA DE GREDOS	IVTM	ANUAL	2017
NAVARREDONDILLA	IVTM	ANUAL	2017
NAVARREVISCA	IVTM	ANUAL	2017
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	IVTM	ANUAL	2017
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
NAVATALGORDO	BASURA	ANUAL	2017
NAVATALGORDO	IVTM	ANUAL	2017

NAVATEJARES	IVTM	ANUAL	2017
NEILA DE SAN MIGUEL	IVTM	ANUAL	2017
NIHARRA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
NIHARRA	IVTM	ANUAL	2017
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
OJOS-ALBOS	IVTM	ANUAL	2017
ORBITA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
ORBITA	IVTM	ANUAL	2017
PADIERNOS	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
PADIERNOS	IVTM	ANUAL	2017
PAJARES DE ADAJA	ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2016
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
PAJARES DE ADAJA	BASURA	2º SEMESTRE	2016
PAJARES DE ADAJA	IVTM	ANUAL	2017
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
PALACIOS DE GODA	IVTM	ANUAL	2017
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
PAPATRIGO	IVTM	ANUAL	2017
PARRAL (EL)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
PARRAL (EL)	IVTM	ANUAL	2017
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
PASCUALCOBO	BASURA	ANUAL	2017
PASCUALCOBO	TASA DE CEMENTERIO	ANUAL	2017
PASCUALCOBO	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2017
PASCUALCOBO	IVTM	ANUAL	2017
PEDRO BERNARDO	IVTM	ANUAL	2017
PEDRO RODRIGUEZ	IVTM	ANUAL	2017
PEGUERINOS	AGUA POTABLE	ABRIL '15-OCTUBRE '15	2015
PEGUERINOS	AGUA POTABLE	OCT '15-ABRIL '16	2016
PEGUERINOS	IVTM	ANUAL	2017
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
PEÑALBA DE AVILA	IVTM	ANUAL	2017
PIEDRAHITA	IVTM	ANUAL	2017
POVEDA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
POVEDA	IVTM	ANUAL	2017
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
POYALES DEL HOYO	BASURA	ANUAL	2017

POYALES DEL HOYO	IVTM	ANUAL	2017
POZANCO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
POZANCO	IVTM	ANUAL	2017
PRADOSEGAR	IVTM	ANUAL	2017
PUERTO CASTILLA	IVTM	ANUAL	2017
RASUEROS	IVTM	ANUAL	2017
RASUEROS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
RIOCABADO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
RIOCABADO	IVTM	ANUAL	2017
RIOFRIO	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
RIOFRIO	IVTM	ANUAL	2017
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
RIVILLA DE BARAJAS	IVTM	ANUAL	2017
SALOBRAL	IVTM	ANUAL	2017
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SALVADIOS	AGUA POTABLE	JULIO15-JULIO16	2016
SALVADIOS	IVTM	ANUAL	2017
SAN BARTOLOME DE BEJAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
SAN BARTOLOME DE BEJAR	IVTM	ANUAL	2017
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	IVTM	ANUAL	2017
SAN ESTEBAN DE LOS PTOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2017
SAN ESTEBAN DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2017
SAN ESTEBAN DELVALLE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SAN GARCIA DE INGELMOS	IVTM	ANUAL	2017
SAN JUAN DE GREDOS	IVTM	ANUAL	2017
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	IVTM	ANUAL	2017
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
SAN JUAN DE LA NAVA	IVTM	ANUAL	2017
SAN JUAN DEL MOLINILLO	IVTM	ANUAL	2017
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2015
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2015
SAN JUAN DEL OLMO	IVTM	ANUAL	2017
SAN LORENZO DE TORMES	IVTM	ANUAL	2017

SAN LORENZO DE TORMES	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	IVTM	ANUAL	2017
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	IVTM	ANUAL	2017
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
SAN MIGUEL DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA	ANUAL	2017
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	IVTM	ANUAL	2017
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
SAN PEDRO DEL ARROYO	IVTM	ANUAL	2017
SAN VICENTE DE AREVALO	IVTM	ANUAL	2017
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
SANCHIDRIAN	IVTM	ANUAL	2017
SANCHORREJA	IVTM	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DE PINARES	IVTM	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SANTA CRUZ DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2017
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	IVTM	ANUAL	2017
SANTA MARIA DEL ARROYO	IVTM	ANUAL	2017
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	4º BIMESTRE	2016
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	5º BIMESTRE	2016
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	6º BIMESTRE	2016
SANTA MARIA DEL BERROCAL	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2017
SANTA MARIA DEL BERROCAL	IVTM	ANUAL	2017
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2016
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
SANTA MARIA DEL TIETAR	IVTM	ANUAL	2017
SANTIAGO DE TORMES	IVTM	ANUAL	2017
SANTIAGO DEL COLLADO	IVTM	ANUAL	2017
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	IVTM	ANUAL	2017
SANTO TOME DE ZABARCOS	IVTM	ANUAL	2017
SERRADA (LA)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SERRADA (LA)	IVTM	ANUAL	2017
SERRANILLOS	IVTM	ANUAL	2017

SIGERES	IVTM	ANUAL	2017
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SINLABAJOS	IVTM	ANUAL	2017
SOLANA DE AVILA	IVTM	ANUAL	2017
SOLANA DE RIOALMAR	IVTM	ANUAL	2017
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
SOLOSANCHO	IVTM	ANUAL	2017
SOTALBO	IVTM	ANUAL	2017
TIÑOSILLOS	IVTM	ANUAL	2017
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
TOLBAÑOS	IVTM	ANUAL	2017
TORMELLAS	IVTM	ANUAL	2017
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2016
TORNADIZOS DE AVILA	COTOS	ANUAL	2016
TORNADIZOS DE AVILA	IVTM	ANUAL	2017
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
TORRE (LA)	IVTM	ANUAL	2017
TORTOLES	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
TORTOLES	BASURA	1º SEMESTRE	2016
TORTOLES	IVTM	ANUAL	2017
UMBRIAS	IVTM	ANUAL	2017
VADILLO DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2017
VALDECASA	IVTM	ANUAL	2017
VEGA DE SANTA MARIA	IVTM	ANUAL	2017
VELAYOS	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
VELAYOS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2016
VELAYOS	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
VELAYOS	IVTM	ANUAL	2017
VILLAFLOR	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
VILLAFLOR	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
VILLAFLOR	IVTM	ANUAL	2017
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	SEP15 - AGO16	2016
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	BASURA	ANUAL	2016
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2017
VILLANUEVA DE AVILA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
VILLANUEVA DE AVILA	IVTM	ANUAL	2017
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
VILLANUEVA DEL ACERAL	IVTM	ANUAL	2017

VILLANUEVA DEL CAMPILLO	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	IVTM	ANUAL	2017
VILLAR DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2017
VILLAREJO DEL VALLE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
VILLAREJO DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2017
VILLATORO	IVTM	ANUAL	2017
VIÑEGRÁ DE MORAÑA	IVTM	ANUAL	2017
VITA	IVTM	ANUAL	2017
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE	2016
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2016
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	1º SEMESTRE	2017
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	IVTM	ANUAL	2017
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	IVTM	ANUAL	2017

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA BASURA 2016 2º SEMESTRE

MANCOMUNIDAD SIERRA AVILA ESTE:

BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANJORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION 2016 2º SEMESTRE AVILA

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION 2016 2º SEMESTRE LANZAHITA

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR BASURA 2016 2º SEMESTRE MIJARES

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA BASURA 2017 1º SEMESTRE

ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLAN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE AVILA, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑO-SANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPTIRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRIGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIOS, SAN GARCIA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENCINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE AREVALO, SANTO TOME DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GOMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRÁ DE MORAÑA, VITA.

MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA BASURA 2017 1º SEMESTRE

ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL

BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN BARTOLOME DE CORNEJA SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS

MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES BASURA 2016 4º TRIMESTRE

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES BASURA 2017 1º TRIMESTRE

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIETAR BASURA 2017 1º SEMESTRE

ADRADA (LA), PIEDRALAVES, SOTILLO DE LA ADRADA

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES BASURA 2016 2º SEMESTRE

AMAVIDA, BALBARDA, BLACHA, EL FRESNO, GEMUÑO, LA HIJA DE DIOS, LA COLILLA, MARTIHERRERO, MENGAMUÑOZ, MIRONCILLO, MUÑANA, MUÑO GALINDO, MUÑOPEPE, MUÑO TELLO, NARROS DEL PUERTO, NIHARRA, PADIERNOS, POVEDA, PRADOSEGAR, RIOFRIO, SALOBRAL, SANTA MARIA DEL ARROYO, LA SERRADA, SOLOSANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS DE AVILA, TORRE LA, VADILLO DE LA SIERRA, VILLANUEVA DEL CAMPILLO, VILLATORO

MANCOMUNIDAD COMARCA DE GREDOS BASURA 2017 ANUAL

CEPEDA DE LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DEL ESPINO, NAVADIJOS, NAVARREDONDA DE GREDOS, SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.

MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR BASURA 2017 1º SEMESTRE

EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUI SANDO, EL HORNILLO, MOMBELTRAN, POYALES DEL HOYO, EL RASO, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Respecto de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias, se podrá interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a con-

tar desde la finalización del periodo de exposición público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cobranza de los recibos en periodo voluntario de los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 9 de marzo de 2017 hasta el 9 de mayo de 2017 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, podrán descargarlo a través de la web del OAR/Oficina Virtual/Trámites sin certificado, o bien deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2
Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.	

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, CAJARURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y CAJA RURAL DE SALAMANCA, a través de Oficina Internet de Bankia y Oficina Virtual Tributaria del O.A.R.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, 2 de marzo de 2017

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 627/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO “ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el documento: “Estrategia provincial de Transparencia y Buen Gobierno,” sometiendo el mismo a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho periodo, el documento quedará expuesto para su examen por cualquier persona interesada en la Secretaría General, Plaza Corral de Campanas, s/n y en la página web de la Diputación: www.diputacionavila.es

Caso de no presentarse alegaciones o sugerencias al mismo, el documento se entenderá definitivamente aprobado.

En Ávila, a 28 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 628/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, ha acordado la aprobación inicial del “Reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Ávila”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

En Ávila, a 28 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 652/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, han sido aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y al Consejo Municipal de Mayores, así como las Bases que han de regularla, que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES PERTENECIENTES A LOS CONSEJOS SOCIALES DE BARRIO Y CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES (EJERCICIO 2017)

Los Consejos Sociales de Barrio y el Consejo Municipal de Mayores son los órganos desconcentrados para la gestión de la participación ciudadana en los Programas de Acción Social, que pretenden la implicación social en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de proyectos de acción social, gestionados por las Instituciones, Entidades y Asociaciones que pertenecen a dichos Consejos

A tal fin, y de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de organización y funcionamiento de dichos Consejos, aprobados inicialmente por Acuerdo del Pleno Corporativo Municipal en sesión celebrada el día cuatro de Mayo de 2.000, y cuya redacción definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de Julio de dicha anualidad, y de conformidad con las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones Municipales a Entidades pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y Consejo Municipal de personas Mayores, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2014, se hace necesaria la regulación del procedimiento de tramitación de las solicitudes y proyectos presentados, delimitándose igualmente los criterios para la determinación de la cuantía, valoración y concesión, dando de este modo cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3.k y 7 del Reglamento de los Consejos Sociales y 5.d , 7 y 8 del Consejo Municipal de Mayores, que establecen como competencia de dichos Consejos la elaboración de sus propios programas, así como que el Ayuntamiento de Ávila aprobará los Programas de Acción Social, adscribiendo los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los mismos dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proponiendo en consecuencia la aprobación de dichos aspectos del modo que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

Artículo 1 Objeto y Finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones Municipales a los Consejos Municipales de Barrio y Consejo Municipal de Mayores para el ejercicio 2017 con cargo a los créditos presupuestados a tal fin y que tengan como objetivos:

- * Potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación entre todos los vecinos.
- * Fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre de todos los ciudadanos para llevarles a resolver por sí mismos sus problemas individuales, familiares y sociales.
- * Colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social.
- * Establecer canales estables de participación ciudadana
- * Fomentar el movimiento asociativo.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Serán de aplicación las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones Municipales a Entidades pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y Consejo Municipal de personas Mayores, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2014.

Para todos aquellos extremos no previstos en las bases reguladoras y en la presente Convocatoria, será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio y disposiciones de desarrollo así como las restantes normas de derecho administrativo, en especial la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente será de aplicación el Decreto 27/2008 que regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, así como los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Consejos.

Artículo 3.- Beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán obtener subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos, siempre que entre sus fines contemplen los objetivos previstos en las presentes bases.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados segundo y tercero del mencionado artículo 13.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda ha sido concedida. En su caso, deberán comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas.

c) Presentar la justificación de la subvención dentro del plazo que determina esta convocatoria.

Los beneficiarios de la subvención están sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Gastos Subvencionables.

Los gastos subvencionables se adecuarán a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, considerándose por lo expuesto gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Artículo 5.- Requisitos de las actividades subvencionadas

Los proyectos que contengan las actuaciones subvencionables propuestas, deberán ser viables económica, social y administrativamente.

Se establece como importe máximo subvencionable por proyecto la cantidad de 3.000,00 Euros

El Ayuntamiento de Ávila subvencionará las actividades de monitores, expertos, guías, etc. con un módulo económico de 19 €/hora, asumiendo la Asociación o Entidad la cuantía diferencial.

En ningún momento las actividades subvencionadas generarán obligaciones laborales al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila.

Ningún proyecto ni en su elaboración ni en su realización tendrá carácter lucrativo. En el supuesto de que el Proyecto contemple la aportación de cantidades por los usuarios o por la Asociación que lo presenta, deberá especificarse las cuantías de dichas aportaciones.

Igualmente en atención a los objetivos de los Consejos, se hace necesario establecer unos criterios delimitadores de las actividades y gastos que se considera que no reúnen los requisitos mínimos para su subvención, siendo estos los que a continuación se detallan:

- Los gastos corrientes de las Asociaciones, entendiéndose como tales los correspondientes a agua, luz, calefacción u otros gastos similares.
- Los gastos de personal que forme parte de la plantilla de la Institución, Entidad o Asociación.
- Las excursiones entendidas como actividades puntuales.

En todo caso, si se subvencionara alguna excursión encuadrada en el marco de otra actividad subvencionable y planteada por tanto para el correcto desarrollo del proyecto, únicamente se abonarán los siguientes gastos:

- Costes del autobús
- Monitores y/o guías necesarios
- Entrada a lugares que presenten interés cultural, social o artístico y ayuden al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Cualquier otro gasto que se considere superfluo o innecesario, encuadrándose en este concepto, entre otros, los gastos suntuarios y los de protocolo.

Artículo 6.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas en modelo normalizado, junto a la documentación exigida.

Al objeto de asegurar una mayor participación, las Asociaciones inscritas en los Consejos, únicamente podrán presentar una solicitud, en consonancia con lo anteriormente establecido, en el Caso de los Consejos Sociales de Barrio, las Asociaciones que pertenezcan a los dos Consejos Sociales existentes, únicamente podrán presentar una solicitud.

El Pleno del Consejo podrá acordar comunicar a las Asociaciones o Entidades que coincidan en la población destinataria y en el objeto de los proyectos, a fin de que presenten en plazo de diez días un solo proyecto coordinado de actuación conjunta. En dicho caso, será una única Asociación la que figure en relación con la cuantía global del Proyecto y presentación de la justificación correspondiente.

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Proyecto detallado por el que se solicita la subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades Públicas o privadas para la realización total o parcial de la actividad por la que se solicita subvención o declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad.
- Tarjeta de identidad fiscal o resguardo de haberla solicitado.
- Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso se deba ingresar la subvención.
- Declaración responsable de que la Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la Administración Municipal.

En el supuesto de que la documentación aportada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado a fin de que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se permite, de conformidad con la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración

La concesión instrucción y valoración se registrá del siguiente modo:

El Órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Pleno del Consejo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente Convocatoria, o en su caso el plazo de subsanación, el personal Municipal competente, elaborará un informe sobre las solicitudes en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir o no la condición de beneficiario.

En los Consejos Sociales de Barrio, se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Pleno del correspondiente Consejo e integrada por los miembros de la Junta Directiva actuando como Secretario el Secretario del respectivo Consejo.

Dicha Comisión examinará y evaluará las solicitudes, emitiendo un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

Vista, el número de solicitudes presentadas y otros aspectos susceptibles de consideración, la comisión de Valoración establecerá informe comprensivo de la puntuación de las solicitudes.

A la vista del expediente, de la disponibilidad presupuestaria y del informe anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo respectivo formulará la pertinente propuesta de resolución motivada.

Artículo 8.- Resolución.

Dicha propuesta de resolución, será aprobada, si procede, por los Órganos Competentes Municipales.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y publicar será de dos meses contados desde el día siguiente del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que agota la vía administrativa podrá formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en los términos y plazos previstos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar a partir al día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Las subvenciones se otorgarán conforme a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación, transparencia y publicidad a los solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos obtengan un orden preferente como resultado de la valoración de las solicitudes presentadas.

No serán valorables los proyectos que no estén en concordancia con la finalidad y los objetivos asignadas a los Consejos en el artículo 1 de la presente Convocatoria, teniéndose en cuenta para su aprobación las siguientes prioridades:

1º.- Proyectos con una temporalidad de actuación amplia y coherente con los objetivos presentados, no financiándose actividades puntuales aisladas

2º.- Programas que estimulen actividades desarrolladas en el Municipio y en el Barrio.

3º.- Proyectos que delimiten con claridad y exactitud el número real de destinatarios.

4º.- Proyectos que fomenten el Asociacionismo y el voluntariado, así como aquellos temas referidos a la interacción grupal y a las habilidades sociales.

5º.- Proyectos que incrementen el conocimiento cultural, social y los derechos económicos de la población destinataria.

8º.- Proyectos que contemplen el conocimiento y disfrute del Patrimonio Histórico-Artístico.

9º.- Proyectos que presenten calidad y coherencia entre los objetivos planteados y los resultados previstos, así como con las metodología y herramientas empleadas, así como Proyectos en los que la población destino incluya personas con discapacidad y pertenecientes a minorías étnicas.

10º.- Proyectos en los que figure la participación de la Asociación en la financiación del Proyecto.

11º.- Proyectos que contemplen una participación coordinada de dos o más Asociaciones o Entidades.

Artículo 10.- Imputación presupuestaria y Cuantía de la subvención

La cuantía total y máxima de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de 44.000 euros desglosados del siguiente modo:

- Consejo Municipal de Mayores 14.000,00 euros a cargo de la partida presupuestaria 0200 23107 48234.

- Consejo Social de Barrio Zona Norte 15.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 0200 23111 48235.

- Consejo Social de Barrio Zona Sur 15.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 0200 23111 48236.

En atención al objeto de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias, la cuantía individualizada de la subvención asciende a la cantidad máxima de 3.000 euros por Entidad beneficiaria.

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 11.- Pago y Justificación de la subvención.

El pago se efectuará con carácter general previa presentación de la documentación justificativa que acredite la realización de las acciones y programas, no obstante podrá anticiparse hasta el 90% del importe de la subvención concedida.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en todo caso con anterioridad al 30 de Octubre de 2017, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y

de los resultados obtenidos. Se indicará, entre otros, el número de beneficiarios de la acción o programa y grado de sostenibilidad de sus medidas.

- Certificado del Presidente de la Entidad solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

- Justificantes de gasto por importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del periodo de justificación determinado en este artículo.

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

- Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.

- En caso de haber solicitado otros ingresos o subvenciones, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Podrá exigirse por los Órganos competentes Municipales la obligatoriedad de la aportación de cualquier otra documentación que se estime procedente para la justificación de la subvención, así como sustituir por otros o no exigir alguno de los documentos señalados en la presente Convocatoria, siempre que se respete la normativa vigente.

Artículo 12 Financiación y compatibilidad con otras subvenciones.

Los beneficiarios deberán financiar con fondos propios al menos el 10% de la actividad subvencionada.

Las subvenciones reguladas por esta Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 13.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar la colaboración Municipal, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada.

Artículo 14.- Modificación de la resolución de concesión.

Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 15.- Incumplimientos y reintegro.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones darán lugar de conformidad con la normativa vigente a la cancelación de la subvención, no procediendo el pago de la misma o a la reducción de su cuantía, pudiendo dar lugar igualmente al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en su caso.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

Será causa de reintegro del 100% de la subvención la negativa del beneficiario a permitir la actividad de comprobación que la Administración puede realizar.

Disposición Final:

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, febrero de 2017

La Tte. de Alcalde Delegada del Área (Res. 30/06/15), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes convocatoria y Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 2 de marzo de 2017

El Oficial Mayor., *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 644/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero del año en curso, ha prestado su aprobación a las Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos en la Escuela Infantil de titularidad municipal "PIEDRA MACHUCANA" para el próximo curso escolar 2016 - 2017, que a continuación se transcriben:

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PIEDRA MACHUCANA"

En el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que regula la Educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, estableciendo la regulación de la admisión de alumnos en Centros públicos y privados concertados de forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad, se regula con estas Normas el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal Piedra Machucana.

Artículo 1.- Objeto.

1.- Las presentes Normas tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad del Ayuntamiento de Ávila.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores de 0 a 3 años.

3.- La Escuela Infantil "Piedra Machucana" tendrá, como máximo, el número de alumnos determinado por la normativa autonómica reguladora de los procesos de admisión de alumnos en los Centros Infantiles de su titularidad (Ley 2/2006 de 3 de Mayo), siendo para el curso 2017-2018 las siguientes: 16 plazas para niños nacidos en 2017, 39 plazas de niños nacidos en 2016 y 60 plazas para niños nacidos en 2015, ascendiendo el total de plazas del Centro a 115.

Artículo 2.- Requisitos Generales de Admisión.

Los requisitos y las situaciones contempladas en el Baremo deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con antelación al 15 de mayo de 2017.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4.- Podrá solicitarse plaza para niños en trámite de adopción o acogimiento, condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.

5.- Al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como éste, deberán estar empadronados en el municipio de Ávila y mantener el empadronamiento durante todo el periodo de permanencia del niño en la escuela infantil.

Artículo 3.- Derecho de permanencia para los niños anteriormente matriculados.

Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales de acceso establecidos en las presentes Normas y presenten en plazo la correspondiente solicitud de reserva de plaza.

Artículo 4.- Admisión de niños con necesidades educativas especiales o niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales.

Se reservará, para niños con discapacidad igual o superior al 33% o a los niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales hasta un 10% del total de las plazas, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

En el supuesto que existan más solicitudes que reserva de plaza, se aplicará el Baremo previsto en las presentes Normas.

La Comisión de Valoración determinará a la vista de los informes emitidos por el Centro Base de atención a personas con discapacidad los casos en que el niño o niña con discapacidad computa por dos plazas.

No computarán como dos plazas aquellos niños con discapacidad, que por su gravedad sean atendidos por personal de apoyo.

Artículo 5.- Calendario y Horario.

1.- El Centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos o no laborables de conformidad con los calendarios de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y las fiestas de carácter local determinadas con carácter oficial.

2.- Los niños comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre.

3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y con-

templará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación.

El periodo de adaptación tendrá con carácter general una duración máxima de quince días.

4.- El horario del Centro es el comprendido entre las 7:30 de la mañana y las 15:30 horas, permitiéndose la entrada en el Centro entre las 7:30 y las 9:00 horas y la salida a las 14:00 horas ó alternativamente a las 15:30 horas.

Artículo 6.- Comisión de Valoración.

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el Alcalde o miembro corporativo en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político.
- Dos técnicos municipales.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

3.- Son funciones de la Comisión de Valoración:

- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en estas Normas.
- b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
- c) Informar las reclamaciones y peticiones que en su caso se presenten.
- d) Requerir y conocer cuanta documentación considere necesaria para valorar los casos con impedimento justificado para atender al niño o niña.
- e) Informar sobre las tarifas a abonar por los beneficiarios.

Artículo 7.- Determinación del número de vacantes.

Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, se expondrán en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada y de la Escuela Infantil Piedra Machucana las plazas vacantes, de conformidad con el Anexo II de las presentes Normas.

Artículo 8.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1.- Las solicitudes de reserva de plaza, se formalizarán desde el 9 al 24 de Marzo de 2.017, ámbos inclusive, en el Registro Municipal en horario de Lunes a Viernes de 9,00 horas a 14,00 horas, conforme a lo establecido en el Anexo III de las Normas.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento a través de los tablones de Anuncios Municipal y del propio Centro.

Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán desde el 31 de Marzo al 18 de Abril de 2.017, ámbos inclusive, conforme al modelo establecido en el Anexo I de las presentes Normas, en el Registro Municipal.

Los modelos de solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso, estarán disponibles, aparte del Registro Municipal, en la página web municipal.

Artículo 9.- Documentación.

La documentación se presentará en original o mediante copia.

1.- La presentación de la solicitud, tanto de nuevo ingreso como de reserva, implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas.

2.- Tiene la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales la siguiente:

a) D.N.I. o N.I.E. de ambos padres o tutores.

b) Libro de Familia. En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento.

c) Documentación acreditativa, en su caso, del acogimiento familiar permanente o pre adoptivo.

3.- Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

4.- A los efectos de aplicar los criterios de admisión previstos en el Baremo, las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación justificativa de la situación laboral:

En el caso de las personas trabajadoras que ejerzan su actividad por cuenta ajena, su situación laboral se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por la persona titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma. Si desarrollan la actividad por cuenta propia, se acreditará mediante certificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

Con independencia de la naturaleza de la situación laboral alegada, los solicitantes aportarán igualmente Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Documentación justificativa de la situación socio familiar:

1.º Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo el solicitante.

2.º Copia del título de familia numerosa.

3.º Copia del Certificado del grado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación, adjuntando junto con el certificado del grado de discapacidad del menor, en su caso, plan de atención individualizada realizado en el Centro Base.

c) Documentación justificativa de la situación socioeconómica:

La presentación de la solicitud, tanto de nuevo ingreso como de reserva, implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto

Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados y alegados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto referido a los criterios de admisión, se podrá requerir al solicitante para que aporte la pertinente documentación o para que lo subsane en el plazo de 10 días.

De no hacerlo en el mencionado plazo, no se asignará la puntuación que corresponda según el baremo establecido en estas Normas.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Situación laboral familiar.

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño, no entendiéndose comprendidos en dicha situación las situaciones de excedencia de los progenitores. 6 puntos
 El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle 6 puntos
 Padres o tutores trabajando en el Centro 2 puntos

1.2 Situación socio familiar.

Hermano/s que confirmen plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza 2 puntos
 Por la condición de familia monoparental 2 puntos

Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	2 puntos
Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o pre adoptivo	1 punto
Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple.....	1 punto

1.3. Situación socioeconómica: Rentas de la unidad familiar:

Rentas iguales o inferiores al IPREM	6 puntos
Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM.....	5 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	2 puntos
Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quíntuple IPREM	1 punto

Para el cómputo de rentas, se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo anterior en dos años al que se solicita la plaza.

Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones integras de todos los miembros de la unidad familiar que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al periodo impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), indicador sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previsto en el presente artículo.

A los efectos de estas Normas constituyen unidades familiares las siguientes:

- Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto en relación con el Baremo de valoración de las solicitudes, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- Menores rentas de la unidad familiar.
- Mayor puntuación por Hermanos matriculados en la Escuela Infantil

- c) Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita la plaza
- d) Familia monoparental.
- e) Familia numerosa.

Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público entre los solicitantes afectados.

Artículo 11.- Resolución.

1.- Las listas de niños con reserva de plaza, provisionales de admitidos y lista de espera, elaboradas y por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada nº 19-21º y Oficina de Atención al Ciudadano en los cincuenta días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o tablón del Centro.

3.- Una vez analizadas las reclamaciones, el Alcalde, resolverá la convocatoria estableciendo la lista definitiva de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicarán en el tablón de anuncios Ayuntamiento.

4.- Contra las resoluciones del Alcalde, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el mismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.

5.- Los niños que no hayan obtenido plaza, conformarán la lista de espera de la Escuela Infantil.

Artículo 12.- Matrícula.

1.- La matrícula de los niños que no tengan reserva de plaza en el Centro deberá formalizarse en el Registro Municipal, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos, mediante la presentación debidamente cumplimentada del Anexo IV de la presente Convocatoria.

Para formalizar las matrículas de menores en proceso de adopción o acogimiento será necesario presentar el certificado del Registro Civil en el que conste la filiación del menor o en su defecto certificado de convivencia en el que consten los datos del menor expedido por la entidad competente para la tramitación de la adopción o el acogimiento.

De no presentarse esta documentación antes de la finalización del plazo de matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes incluidos en la lista de espera por orden de puntuación.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

Artículo 13.- Bajas.

1.- Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.
- b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c) Impago de dos cuotas mensuales, previo estudio de la situación económica de la unidad familiar por el Trabajador Social.
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
- e) No respetar los horarios de forma reiterada.
- f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- g) Causar baja voluntaria en el padrón municipal los padres, tutores o representante legal del niño, así como este.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a través del Registro Municipal, a fin de proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

Artículo 14.- Adjudicación de vacantes durante el curso.

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que cumpliendo con los requisitos generales, presenten situaciones que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente y que no requieran la separación del medio familiar de origen, o cuando exista violencia doméstica en el seno de la familia.

En estos supuestos la Tenencia de Alcaldía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades procederá, previo dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, a dictar Resolución al respecto, comprensiva de la admisión o inadmisión de los solicitantes y en su caso del Precio Público por la prestación del servicio.

El plazo de formalización de matrícula será de siete días y comenzará a contar al día siguiente de la notificación de la resolución por la que se asigne la plaza.

2.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes a lo largo del curso en el Centro y no existiera lista de espera, de considerarse pro-

cedente por los Organos competentes Municipales, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas por resolución de la Tenencia de Alcaldía competente.

En el caso de que volvieran a quedar vacantes, estas se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes que cumplan los requisitos que figuran en esta Orden.

Artículo 15.- Precios.

1.- Se comunicará a los interesados a través del Tablón Municipal y Tablón de Anuncios del Centro la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades en la cuenta bancaria designada al efecto por el adjudicatario de la gestión del Centro y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

No obstante, puede optarse por la domiciliación en los términos fijados por el adjudicatario de la gestión del Centro.

3.- Los precios serán los que se establecen en el correspondiente Precio Público.

4.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar y no se pueda justificar por el interesado, se le aplicará la tarifa máxima.

Ávila, febrero de 2017

La Tte. de Alcalde Delegada del Área, (Res. 30/06/15), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero del año en curso.

Ávila, 1 de marzo de 2017

El Oficial Mayor, *Ilegible*

ANEXO I

CURSO: 201..... /201

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"

NÚMERO DE SOLICITUD	
----------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>D.N./N.I.E.</u>	<u>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</u>			<u>Nº</u>	<u>ESCAL.</u> <u>PISO</u>
<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CODIGO POSTAL</u>	<u>TELEFONO 1º:</u> <u>TELEFONO 2º:</u>		
RELACION CON EL NIÑO: <i>(padres, tutores o representantes legales)</i>					
DATOS DEL NIÑO					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>		<u>PROVINCIA</u>		<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	
EN FASE DE GESTACION			FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO:		
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
Número de Miembros de la unidad familiar: ()					
CIRCUNSTANCIAS QUE APLICANDO EL BAREMO O EL PRECIO PUBLICO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORADAS (Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)					
*Ambos padres trabajando Sí() No()					
*Hermanos que confirmen plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza Sí () No ()					
*Familia Monoparental Sí () No()					
*Familia Numerosa Sí() No() Titulo acreditativo valido hasta ----/----/---					
*Parto Múltiple Sí() No()					
*Niño solicitante, padres o hermanos con discapacidad igual o superior al 33% Sí() No()					
*Convivencia con uno solo de los padres que trabaja o tiene impedimento justificado para atender al menor Sí () No ()					
*Circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor Sí() No()					
Padres o tutores trabajando en el Centro Sí() No ()					
*Otras circunstancias que aplicando el Baremo o el Precio Publico sean susceptibles de valoración:					
.....					
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal. Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.					
En Ávila a de de .					
FIRMA DE LOS SOLICITANTES					
<u>Fdo.:</u>			<u>Fdo.:</u>		
<u>DNI:</u>			<u>D.N.I.</u>		

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO II

CURSO 201----/201----

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL PIEDRA MACHUCANA

PLAZAS DEL CENTRO			NIÑOS CON RESERVA DE PLAZA						PLAZAS VACANTES		
<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>	<u>0-1 AÑO</u>		<u>1-2 AÑOS</u>		<u>2-3 AÑOS</u>		<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>
			Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE			

(1) Total de niños que han realizado reserva de plaza, incluyendo alumnos con necesidades educativas especiales (NEE)

OBSERVACIONES

Anexo III

**SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL
PIEDRA MACHUCANA**

CURSO 201-----/201-----

NÚMERO DE SOLICITUD	
----------------------------	--

<u>DATOS DEL SOLICITANTE</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>D.N.I./N.I.E.</u>		<u>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</u>		<u>Nº</u>	<u>ESC.</u>
<u>LOCALIDAD</u>		<u>CODIGO POSTAL</u>		<u>TELEFONO 1º:</u>	
				<u>TELEFONO 2º:</u>	
<u>RELACION CON EL NIÑO:</u> <i>(padres, tutores o representantes legales)</i>					
<u>DATOS DEL NIÑO</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>		<u>PROVINCIA</u>		<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	
<u>CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR : Número de Miembros : ()</u> <u>(Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)</u>					
<u>Condición de discapacidad de algún miembro de la Unidad familiar</u> Si() No()					
<u>Circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor</u> Si() No()					
<u>Niños de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas</u> Si() No()					
<u>Familia numerosa</u> Si() No() <u>Nº de Título..... Valido hasta</u>					
<u>Familia Monoparental</u> Si() No()					
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro</u> Si() No()					
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro nacidos de parto múltiple</u> Si() No()					
<u>Otros:</u>					
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y AUTORIZO al Ayuntamiento de Avila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal. Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.					
En Ávila a de de .					
<u>FIRMA DE LOS SOLICITANTES</u>					
<u>Fdo.:</u>.....			<u>Fdo.:</u>.....		
<u>D.N.I.</u>.....			<u>D.N.I.</u>.....		

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Anexo IV

MODELO DE FORMALIZACIÓN DE MATRICULA CURSO 201----/201--

--

CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"

DATOS DEL/LA NIÑO/A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	CUOTA ASIGNADA	
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES

APELLIDOS DEL PADRE	NOMBRE DEL PADRE	D.N.I./N.I.E. DEL PADRE
APELLIDOS DE LA MADRE	NOMBRE DE LA MADRE	D.N.I/ N.I.E.. DE LA MADRE
MOVIL PADRE	MOVIL MADRE	TELEFONO DOMICILIO
TFNO. TRABAJO PADRE	TFNO. TRABAJO MADRE	OTROS TELEFONOS
DOMICILIO		

La matrícula de los niños que no tengan reserva de plaza en el Centro deberá formalizarse, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

La presente matrícula de los niños deberá formalizarse en el Registro Municipal , aportando los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Cartilla o Tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- ✓ Fotocopia de la Cartilla de Vacunaciones.
- ✓ Tres fotografías del niño tamaño carnet.

Avila, _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 550/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

E D I C T O

De conformidad con el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL de Muñopepe, en su modalidad de Contrato Administrativo Especial, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE (ÁVILA).

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: SECRETARÍA.

2) Domicilio: C. CAÑO 4.

3) Localidad y código postal: 05192.- MUÑOPEPE (ÁVILA)

4) Teléfono: 920265203.

5) Telefax: 920265203.

6) Correo electrónico: aytomunopepe@gmail.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.

b) Descripción: Gestión del Centro Social de Muñopepe para prestación del servicio de bar.-

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único: oferta económica más ventajosa.-

4.- Duración del contrato: UN AÑO.

5.- Presupuesto base de licitación: SEISCIENTOS EUROS ANUALES MÁS IVA.-

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 10% del precio total de adjudicación.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-.

b) Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Secretaría General.

2.- Domicilio: C. Caño 4.

3.- Localidad y código postal: 05192.- Muñopepe (Ávila).

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Muñopepe C. Caño 4.

b) Localidad y código postal: 05192.- Muñopepe (Ávila).

c) Fecha: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas que coincida con día de apertura del Ayuntamiento (lunes o miércoles).

9.- Gastos de Publicidad: Será por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicidad de la presente licitación.

En Muñopepe, a 22 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 646/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016 y Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de las parcelas del Parque Empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Ayuntamiento de Piedralaves.
 - 2. Plza. de la Constitución, 1
 - 3. 05440 Piedralaves
 - 4. Teléfono 918665002
 - 5. Telefax 918666115
 - 6. Correo electrónico: piedralaves@pueblos.net

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
- b) Descripción del objeto: Enajenación individual de 16 PARCELAS
- c) División por lotes y número de lotes/ unidades: PARCELAS Nº: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso por el procedimiento abierto

4. Importe del Contrato:

- a) Importe total euros 27,85 €/ m2 al alza

5. Requisitos específicos del contratista, conforme a los pliegos

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Ávila.
- b) Modalidad de presentación. Ordinaria
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General del Ayuntamiento de Piedralaves
 - 2. Pza. de la Constitución, 1
 - 3. 05440 Piedralaves (Ávila)

En Piedralaves, a 1 de marzo de 2017.

La Alcaldesa en funciones, *Celia Sierra Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 647/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016 y Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de 25 de las parcelas del Parque Empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Ayuntamiento de Piedralaves
 - 2. Plza. de la Constitución, 1
 - 3. Piedralaves, 05440.
 - 4. Teléfono 918665002
 - 5. Telefax 918666115
 - 6. Correo electrónico: piedralaves@pueblos.net

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
- b) Descripción del objeto: Enajenación individual de 25 PARCELAS
- c) División por lotes y número de lotes/idades: PARCELAS Nº: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso por el procedimiento abierto

4. Importe del Contrato:

- a) Importe total euros 35 €/m2 al alza

5. Requisitos específicos del contratista: conforme a los pliegos.

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Ávila
- b) Modalidad de presentación. Ordinaria
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General del Ayuntamiento de Piedralaves
 - 2. Pza. Constitución, 1
 - 3. 05440 Piedralaves

En Piedralaves, a 1 de marzo de 2017.

La Alcaldesa en funciones, *Celia Sierra Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 552/17

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

BANDO

DON ROBERTO APARICIO CUELLAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA).

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombrada Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder judicial 6/1985 de 1 de junio y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días naturales desde el anuncio en el Boletín de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

1. Fotocopia DNI
2. Curriculum
3. Certificado de penales
4. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas (Ley orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder judicial, Capítulo II).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Adrada, a 21 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 576/17

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 23 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 578/17

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Junciana, a 24 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 579/17

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Losar del Barco, 24 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 586/17

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación Inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de Ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellanos de Zapardiel, a 24 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Jesús Carlos Mañoso Zurdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 587/17

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de Febrero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores.
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
13. Ayudas y subvenciones.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moraleja de Matababras, a 25 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 588/17

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATACABRAS

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores.
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
13. Ayudas y subvenciones.

Los Interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blasconuño de Matababras, a 25 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 594/17

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 27-12-2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2017:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos	26.700,00 Euros
2.- Impuestos Indirectos	1.100,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	15.590,19 Euros
4.- Transferencias corrientes	43.834,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	26.020,00 Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital	16.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS	129.244,19 EUROS.

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal	29.318,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	74.686,19 Euros
3.- Gastos financieros.....	40,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	1.950,00 Euros
B) Operaciones de Capital	
6.- Inversiones reales	23.250,00 Euros
TOTAL GASTOS	129.244,19 EUROS.

II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 22 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Hernández Pérez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 596/17

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Doña Carmen Hernández Rollán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villar de Corneja, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villar de Corneja, a 24 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 597/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 2017-0069, de fecha 27/02/2017, se aprueban las Bases Específicas reguladoras de la Convocatoria para la Formación de una Bolsa de Empleo para la Contratación de Personal Laboral Temporal de Encargado de Polideportivo.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/> aparecen íntegramente publicadas dichas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 601/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Ávila, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 590/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.

Crespos, a 24 de febrero de 2017.

El Presidente, *Claudino García Martín*.